



*Alcaldía Municipal de San Francisco  
Departamento de Lempira*



\*\*\*

*Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo  
munisanf@yahoo.es*

**APERTURA DEL TRAMO CARRETERO DEL SECTOT EL SANDILLAL LAS MARIAS CONCORDIA**

NOSOTROS: Nosotros, Elmer Noel Molina, Molina mayor de edad, hondureño, soltero, de unión libre, Licenciado en Educación Especial y vecino del municipio de San Francisco, departamento de Lempira, con tarjeta de identidad N° 1317-1965-00023, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco, Lempira, nombrado en punto único de sesión extra ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD " y el Sr. J ALEX GARCIA, con número de identidad 1327-1980-00065, Propietario y Representante legal de Empresa Servicio de Transporte los COMPAS , mayor de edad, , residente en el municipio de Santa Cruz Departamento de Lempira, quien de ahora en adelante se le denominara "ELCONTRTISTA" libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento así lo hacemos, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "LA ALCALDIA Y EL CONTRATISTA" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE APERTURA DEL TRAMO CARRETERO DEL CASERIO EL SANDILLAL LAS MARIAS CONCORDIA, elcual se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es 1)

**APERTURAR** el tramo Carretero con maquina Tractor D6, del caserío del Sandillal las Marias Concordia.

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El Monto Presupuestado y aprobado por la corporación municipal para esta ampliación de este tramo es de Lps. 100,000.00,( 55.5 HORAS) sin Embargo se pagara al contratista a un precio de Lps. 1800.00 por Hora Trabajada y el Total A pagar se hará de acuerdo al reporte del Checador de las Horas Trabajadas al Finalizar el tramo en mención, e informe de la UTM y no se puede pasar de fondo Aprobado o establecido mediante acuerdo municipal o sin previo acuerdo municipal para la ampliación de los fondos respectivos.

EL CONTRATISTA autoriza a la Municipalidad a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice según el caso.

LA MUNICIPALIDAD, cobrara al contratista el 12.5% de impuesto sobre la renta del valor de las utilidades del contrato que por ley se retribuye a la dirección ejecutiva de ingresos, de no presentar su constancia pago a cuenta, el valor del 12.5% de este valor del contrato es de Lps.1250 (Mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100)



*Alcaldía Municipal de San Francisco  
Departamento de Lempira*

*Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo  
munisanf@yahoo.es*

**TERCERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se compromete a terminar la aperturación del tramo en mención con las especificaciones recomendadas por Regidor de comisiones y UTM de la municipalidad

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar dicho trabajo con el personal que más le convenga, librando a la municipalidad sobre cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir durante el tiempo que dure el presente contrato.

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar dicho trabajo bajo las especificaciones establecidas por la municipalidad y a seguir las sugerencias dadas por el encargado de la supervisión del proyecto.

EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada Un (1) día después de recibir la orden de Inicio por escrito por el responsable de la UTM, y la firma de este contrato por el CONTRATANTE. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

**CUARTA: SUPERVISION:** La Alcaldía a través de la Oficina Técnica Municipal y colaboración del gerente de infraestructura de CAFEG, el cual se encargarán de verificar la calidad de los trabajos de Apertura del tramos en mención, Así como vigilar todas las actividades que en el trabajo de Aperturación se realicen.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:**

ALCALDIA pagará a El CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, que corresponderá al total de horas reportadas según el checador, al terminar la apertura del tramo en mención y previo a un informe por el departamento de Infraestructura de la CAFEG o UTM de la Municipalidad, una vez entregado el proyecto por el contratista, además se emitirá el acta de recepción final respectiva con la aprobación del contratante para hacer efectivo último pago.

**SEXTA: FECHA DE INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** El contratista se obliga a iniciar el trabajo, el día 01 de Octubre del año 2020 y finalizar el día 16 de Octubre del año 2020, a satisfacción del contratante podrá ser prorrogado en caso de que ocurra condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que exista fuera del control del contratista y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará por escrito al Ingeniero Supervisor a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso, con el visto bueno de la alcaldía.

**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía una multa de LPS. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) diarios que serán descontados de los pagos por obra.



*Alcaldía Municipal de San Francisco  
Departamento de Lempira*

*Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo  
munisanf@yahoo.es*


**OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los gastos causados por las obras que a juicio del supervisor de obra, necesitan ser rectificadas, como consecuencia de la mala ejecución serán por cuenta del contratista como los desperfectos del tractor.

**NOVENO: MODIFICACIONES:** LA ALCALDIA podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato se hará mediante una orden cambio y si sobrepasa este porcentaje hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) se realizará una ampliación al contrato original, ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

**DECIMA : CESION SUB-CONTRATACION, TRASPASO DE CONTRATO:** El contratista no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o en parte este contrato sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA, la aprobación de cualquier subcontratación no releva al CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. El Contratista no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDÍA.

**DECIMA PRIMERA:** Este contrato será anulado en caso de que la adjudicación o ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales extraordinarios y se entienda por estos, cualquier comisión que no se mencione en este contrato, y que no retribuya ningún servicio legítimo efectivo, y que no esté claramente identificado, o ser como una empresa que presente todas las apariencias de ser ficticia.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, y de no haber un buen entendimiento, ambas partes se someten a la jurisdicción del juzgado de letras de Gracias Lempira, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. Y para constancia firman manifestando su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en Municipio de San Francisco, Lempira a los 28 días del mes Septiembre del año 2020.

  
Elmer Noel Molina  
ALCALDE MUNICIPAL



  
J ALEX GARCIA  
CONTRATISTA